

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



MADRID
CULTURA Y
TURISMO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE EXHIBICIÓN ARTÍSTICA *CAPÍTULO DE LA CÍA DANIEL ABREU S.L.U. PARA SU EXHIBICIÓN DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA 2025-26 DE LOS TEATROS DEL CANAL.*

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

En palabras de Daniel Abreu: “Las historias, queramos o no, están escritas en capítulos que hablan de la gente que alivia el sufrimiento de otros o les impone toda suerte para el cambio.

Imposible adivinar otro tipo de recorridos en las relaciones que parecen dar vueltas a lo mismo. En este trabajo me interesa hablar de los grupos y de la flecha que les guía. Esto lo conecto con la historia de la tierra donde nací y crecí. Traspasando las particularidades, llegar a describir cómo la Historia es cíclica y compleja.

Sin ser consciente de ello, mucha parte de mi vida se dio en tierras que, como tantas, fueron un día conquistadas. Mis límites no eran sólo míos, eran la herencia de muchos que dejaron de tener voz y la disfrazaron, la herencia de quienes callaron y se sometieron a nuevos horizontes.

No sé cómo y en qué momento llega la idea de acoger el extraño periodo de la conquista. En qué hora y por qué, la naturaleza, siempre tan previsible, reúne ideas, ritos y costumbres, las enfrenta y da paso a un nuevo orden. Una nueva derrota, la entropía.

Las trayectorias, siempre tan particulares, se trazaron en torno a pueblos que acabaron destruyéndose para dar lugar a otros. Abolir todo sistema que no sujeta, y dar lugar a un nuevo patrón.

No se pretende reproducir la historia, ni siquiera posicionarse ante ella, es solo entender cómo la evolución fagocita. Sobrevivir es avanzar en una dirección nueva, pese a sus costes.”

El contratista ostenta la exclusividad de la exhibición artística, siendo ésta única.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la exhibición artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a CÍA DANIEL ABREU SLU con CIF B85891331 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.



Madrid, a 5 de enero de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo